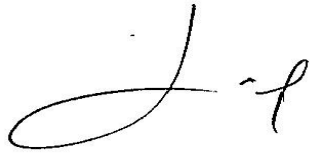


CONSTANCIA SECRETARIAL: 03 de junio de 2022, al Despacho del señor Juez, solicitud de liberación amparo de Pobreza presentada por el Dr. Jairo Arcesio Largo Arias. Se tiene conocimiento que el señor Carlos Julio Ramírez Pareja se encuentra internado en el Asilo de Ancianos de Belalcázar, Caldas.

Sírvase proveer.



JAVIER CAMPIÑO VÁSQUEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR

Belalcázar, Caldas, junio ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

Asunto:	Amparo de Pobreza
Radicado:	2021-00095-00
Solicitante:	Carlos Julio Ramírez Pareja
Actuación:	Auto designa nuevo apoderado en pobreza
Auto Interlocutorio:	300

El abogado Jairo Arcesio Largo Arias, quien había sido designado como abogado del señor CARLOS JULIO RAMÍREZ PAREJA, argumenta que días pasados se comunicó con al celular No.310-4291570 siendo atendido por la señora FLORELBA OCAMPO PAREJA, quien en ese entonces le informó que el señor CARLOS JULIO RAMÍREZ PAREJA trabaja en un lugar muy apartado del casco urbano por lo cual no tiene forma de recibir comunicación ni fue posible cumplir con la designación que se le hizo por parte del despacho.

y se procede a liberar del asunto en el que había sido nombrado para representar al señor RAMÍREZ PAREJA en un proceso de sucesión, en el que indica que no ha sido posible tener comunicación alguna con dicho señor para que le suministre o mejor le haga entrega de los documentos que se requieren para llevar a cabo la labor encomendada.

Según el informe secretarial, se tiene conocimiento que actualmente el señor CARLOS JULIO RAMÍREZ PAREJA se encuentra internado en el Asilo de Ancianos de Belalcázar, Caldas, que es un apersona de avanzada edad, lo cual requiere de un profesional del derecho que pueda tener un contacto personalizado con el mismo, para establecer si le asiste alguna acción al solicitante.

Teniendo en cuenta que en el amparo de pobreza 2019-00018 se le designó al profesional del derecho JOSÉ FERNANDO SOTO MARÍN, para asistir al señor RAMÍREZ PAREJA, abogado de quien se tiene conocimiento que reside en este municipio, el juzgado relevará de dicha obligación al doctor Jairo Arcesio Largo Arias y se ordenará el archivo del presente trámite.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas.

RESUELVE

PRIMERO. RELEVAR del presente amparo de pobreza al abogado JAIRO ARCESIO LARGO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.541.136, T.P.156.525 C.S.J., por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO. Por la Secretaría del Despacho, comuníquese la anterior decisión al procurador judicial relevado.

TERCERO. Archívese definitivamente este trámite, habida cuenta que el Radicado 2019-00018, se designó nuevo apoderado en amparo de pobreza al solicitante.

NOTIFÍQUESE,



JUAN DE LA CRUZ CASTAÑO GARCÍA
Juez

(Firma digitalizada Artículos 2º D. Leg. 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 C.S. de la J.)